

NDA

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

LOS ABAJO FIRMANTES

Intesia Germany GmbH, representada por el director ejecutivo Claus Vogt, con domicilio social en Böblingen 71034 Böblingen, Otto-Lilienthal-Straße 24, Alemania

Y

[Empresa] representada por [Persona responsable] – [Calle y número] – [Código postal Localidad] [País]

denominadas individualmente la «Parte» y conjuntamente las «Partes»

PREÁMBULO

A. Intesia es un grupo empresarial (el «Grupo Intesia»), un grupo que opera en el sector de la consultoría y el Facility Management en toda Europa, y es responsable, entre otras cosas, de la adquisición de materiales y servicios en beneficio del Grupo Intesia;

B. La Empresa opera en el sector del Facility Management;

C. Intesia y la Empresa desean intercambiar información confidencial escrita y oral que no es de acceso público para otras empresas, tanto de Intesia como de la Empresa (la «Finalidad»);

D. A tal efecto, las Partes tienen la intención de revelarse mutuamente Información Confidencial (según se define más adelante);

E. El presente Acuerdo mutuo de confidencialidad y no divulgación establece las condiciones bajo las cuales las Partes tratarán la información confidencial (el «Acuerdo»).

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE

1. DEFINICIONES

«Acuerdo» El presente Acuerdo mutuo de confidencialidad y no divulgación. «Información Confidencial» La información confidencial comprende (i) el hecho de que las Partes estén considerando entablar una relación comercial, la Finalidad y todas las consultas, investigaciones y conversaciones relacionadas con la misma, y

(ii) la información y los conocimientos (independientemente de que consten o no por escrito), la información no pública y comercialmente sensible relativa a la parte divulgadora y a su negocio, incluidos, entre otros, la información de gestión, la información financiera, el «know-how», los productos (actuales o futuros), los proveedores, los clientes, los empleados, los costes, los márgenes, la facturación y el mercado, los presupuestos, los productos, los recursos humanos y los planes y estrategias de desarrollo comercial, la información sobre ventas y precios (incluidos

márgenes y costes) y los derechos de propiedad intelectual.

«Parte divulgadora»: la parte que revela información confidencial a la parte receptora.

«Objeto»: según se describe en el considerando C.

«Parte receptora»: la parte que recibe información confidencial de la parte divulgadora.

2. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO DIVULGACIÓN

2.1 La parte receptora reconoce por la presente que la información confidencial es propiedad de la parte divulgadora y constituye, entre las partes, la propiedad exclusiva de la parte divulgadora.

2.2 Ninguna disposición del presente contrato o de su ejecución obligará a ninguna de las partes a entablar una relación comercial o a celebrar contrato alguno.

2.3 La parte receptora acepta y reconoce que la parte divulgadora no ha efectuado ni efectuará declaración ni garantía alguna en el momento de la transmisión de la información confidencial con respecto a la exactitud o integridad de dicha información confidencial. La parte divulgadora no responderá ante la parte receptora por el uso que esta haga de la información confidencial, en la medida en que dicho uso esté permitido en el presente contrato.

2.4 Con respecto a toda la información confidencial, independientemente del momento de su divulgación (es decir, incluida la información confidencial obtenida antes de la firma del presente acuerdo de confidencialidad), la parte receptora se compromete, en su propio nombre y en el de sus filiales, a:

i. tratar y custodiar toda la información confidencial de forma estrictamente confidencial y

adoptar todas las medidas de precaución razonables para evitar una divulgación no

Intesia Germany GmbH
Otto-Lilienthal-Straße 24
71034 Böblingen

Tel. +49 7031 436-1000
Fax +49 7041 436-1001
www.intesia.com
info@intesia.de

HRB 734945 Juzgado de Primera
NIF-IVA: DE 275148178
Hypovereinsbank Stuttgart
IBAN: DE05 6002 0290 0014 4008 93
BIC: HYVEDEMM473

Dirección: Claus
Vogt
Andreas Thamm
Uwe Reiter

autorizada de la información

confidencial, con al menos el mismo grado de diligencia que emplee para proteger su propia información confidencial y, en ningún caso, con un grado inferior a un alto nivel de diligencia;

- ii. utilizar la información confidencial exclusivamente para el objeto;
- iii. no revelar ni difundir de ninguna manera la información confidencial a terceros; iv. no utilizar la información confidencial para fines distintos del objeto previsto y, en particular, no utilizar la información confidencial ni para fines operativos ni comerciales, ni de ningún modo perjudicial para la parte divulgadora;
- v. no copiar ni modificar la información confidencial, salvo en la medida en que sea razonablemente necesario para el objeto;
- vi. no retirar, alterar ni deteriorar las marcas o identificaciones de propiedad exclusiva o confidenciales que figuren en la información confidencial y garantizar que dichas marcas o identificaciones se conserven en las copias o reproducciones de la información confidencial;
- vii. no comunicar información confidencial en motores de búsqueda o conexiones públicas a Internet, ni utilizar información confidencial en sistemas públicos de IA; y
- viii. notificar de inmediato y por escrito a la parte divulgadora tan pronto como tenga conocimiento de un incumplimiento del presente acuerdo.

2.5 La parte receptora se compromete a no divulgar información confidencial a consejeros, directivos, empleados, filiales, empresas vinculadas, representantes, subcontratistas, asesores u otros representantes, a menos que:

- ix. dicha divulgación sea razonablemente necesaria para el objeto (criterio de «necesidad de conocer») y permita a la parte receptora determinar si desea entablar una relación comercial con la parte divulgadora;
- x. antes de la divulgación, la parte receptora y el representante en cuestión celebren un acuerdo por escrito que obligue a dicho representante a mantener la confidencialidad de la información confidencial en condiciones que sean al menos tan protectoras como las previstas en el presente acuerdo;
- xi. la parte receptora responda ante la parte divulgadora por los actos y actividades de sus representantes como si tales actos o actividades hubieran sido realizados por la propia parte receptora;
- xii. la parte receptora informe a cada uno de sus representantes sobre su obligación de mantener la confidencialidad de dicha información confidencial.

3. EXCEPCIONES

La información confidencial no incluirá la información que:

- i. en el momento de la divulgación por parte de la parte divulgadora sea de dominio público o pase a serlo sin culpa ni acción de la parte receptora;
- ii. ya fuera conocida por la parte receptora y no estuviera sujeta a ninguna obligación de confidencialidad antes de su divulgación;
- iii. haya sido obtenida por la parte receptora de un tercero en circunstancias en las que la parte receptora no tuviera motivos para creer que se estaba produciendo una infracción de un acuerdo de confidencialidad;
- iv. haya sido desarrollada por la parte receptora de forma independiente y sin hacer uso de la parte divulgadora;
- xvii. esté autorizada a ser divulgada por la parte divulgadora y esta última haya otorgado a la parte receptora una autorización por escrito al respecto.

En caso de que la parte receptora reciba un requerimiento o se vea de otro modo (supuestamente) obligada a divulgar la totalidad o parte de la información confidencial en virtud de una ley de obligado cumplimiento, reglamento, norma o exigencia de una autoridad supervisora o gubernamental a la que esté sujeta, o de una resolución judicial firme y vinculante para ella, la parte receptora adoptará todas las medidas razonables, siempre y cuando la ley lo permita, para informar de inmediato y por escrito a la parte divulgadora acerca de dicha solicitud o (supuesto) requerimiento, a fin de ofrecerle la oportunidad de oponerse a dicha solicitud o (supuesto) requerimiento o de limitarlo; asimismo, la parte receptora prestará a la parte divulgadora (incluidos sus representantes y asesores jurídicos) toda la asistencia razonable en sus esfuerzos por resistirse a dicha solicitud o (supuesto) requerimiento o limitarlo. Si la parte divulgadora decide renunciar a las disposiciones de este apartado o de otro modo no logra oponerse con éxito a dicha solicitud o (supuesto) requerimiento de divulgación, la parte receptora solo podrá divulgar la información confidencial en la medida en que esté legalmente obligada a ello tras consultar con un asesor jurídico competente.

4. REGISTRO Y DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La parte receptora llevará un registro de la información confidencial puesta a su disposición, así como de la ubicación de dicha información confidencial. La información confidencial y todas las copias permitidas se devolverán de inmediato previa solicitud. La

parte receptora no realizará copias ni permitirá la realización de copias, ni reproducirá, almacenará o retirará de otro modo la información confidencial del lugar de acceso sin el previo consentimiento por escrito de la parte transmisora.

Si la parte transmisora exige la devolución de la información confidencial, la parte receptora devolverá dicha información confidencial de inmediato. En la medida en que la información confidencial consista en análisis, recopilaciones, estudios u otro material elaborado por la parte receptora, esta destruirá o dispondrá la destrucción de toda esa información confidencial.

5. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato permanecerá en vigor por un período de tres (3) años. Cada una de las partes podrá resolver el presente contrato por escrito con un preaviso de cuatro (4) semanas. No obstante, la resolución del presente contrato no afectará a los derechos y obligaciones de las partes con respecto a la información confidencial ya divulgada.

5.2 La información confidencial divulgada en el marco del presente contrato deberá tratarse de manera confidencial durante un período de cinco (5) años a partir de su primera divulgación.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial y todas sus copias (en cualquier formato) son y seguirán siendo propiedad de la parte divulgadora y propiedad exclusiva de la misma. A excepción de un derecho limitado en la medida necesaria para cumplir el objeto exclusivamente en beneficio de la parte divulgadora, esta no concede, ni implícita ni expresamente, a la

parte receptora ni a ninguna otra parte ninguna licencia ni transmite ningún derecho sobre la Información Confidencial en virtud de derechos de autor, secretos comerciales, marcas comerciales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

7. ACCIONES LEGALES

Intesia Germany GmbH
Otto-Lilienthal-Straße 24
71034 Böblingen

Tel. +49 7031 436-1000
Fax +49 7041 436-1001
www.intesia.com
info@intesia.de

HRB 734945 Juzgado de Primera
NIF-IVA: DE 275148178
Hypovereinsbank Stuttgart
IBAN: DE05 6002 0290 0014 4008 93
BIC: HYVEDEMM473

Dirección: Claus
Vogt
Andreas Thamm
Uwe Reiter

Si la parte receptora o cualquiera de sus representantes incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, responderá ante la parte divulgadora por todos los daños y perjuicios directos demostrables, pérdidas y costes en los que haya incurrido la parte divulgadora y que guarden relación con la naturaleza del presente acuerdo como consecuencia del incumplimiento, siempre que esté justificado. Asimismo, la parte receptora reconoce y acepta que, debido a la naturaleza de la información confidencial, una indemnización económica por daños y perjuicios por sí sola podría no constituir una reparación adecuada ante el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente acuerdo. En consecuencia, sin perjuicio de otros derechos y acciones legales que le asistan, también tendrá derecho a solicitar medidas cautelares o de equidad judicial ante cualquier juzgado o tribunal competente o en cualquier jurisdicción (incluidas, entre otras, medidas cautelares de cesación y el cumplimiento específico) con respecto a cualquier incumplimiento inminente o efectivo de cualquier disposición del presente contrato.

8. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán cederse a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

9. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 El presente contrato se rige por el Derecho alemán y se interpretará con arreglo al mismo.

9.2 Cualquier litigio, controversia o reclamación que se derive del presente contrato o en

relación con el mismo, o de su infracción, resolución o invalidez, se someterá exclusivamente a la decisión del tribunal competente de Stuttgart.

Lugar:

Fecha:

Cliente:

Contratista:

Firma NOMBRE